PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 353-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 353-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de septiembre de 2013. Las 19h50.-**VISTOS.-** Ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día sábado treinta y uno de agosto de dos mil trece, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos, el Oficio No. 0001923, suscrito por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual indica que *"el señor Pedro Orley Delgado Meza, Secretario General del MOVIMIENTO POPULAR MONTECRISTI, presenta el Recurso Contencioso Electoral de Apelación, en contra de la Resolución* ***PLE-CNE-33-22-8-2013****, de fecha 22 de agosto de 2013, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (...)"*; con el oficio adjunta un expediente contenido en (174) ciento setenta y cuatro fojas certificadas. A la causa se le asigna el No. 353-2013-TCE, y en virtud del sorteo de Ley, se remite a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, en calidad de Juez sustanciadora. En lo principal, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral y en aplicación de los dispuesto en el artículo 73 numeral 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, previo a disponer lo que en derecho corresponda, **ORDENO: PRIMERO.-** Que el señor Pedro Orley Delgado Meza, en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto, complete su Recurso, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 numeral 2 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la designación conferida por el Recurrente al Dr. Jorge Acosta Cisneros, en calidad de abogado patrocinador, así como al correo electrónico: acostabogados@hotmail.com, no se le notifica en la casilla Judicial No. 1643 señalada, por cuanto no especifica a qué provincia pertenece. **TERCERO.-** Notifíquese el presente Auto, al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL